



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La Suscrita Jefe de la Oficina Juridica de la Secretaria de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 060 del 25 de marzo del año en curso, concedio licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones que en su parte Resolutiva a la letra dice: “**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a BERNARDO ELIECER VILLACORTE BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.040, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Manzana F casa 15 Barrio Las Lajas, así Demolición de calzada en pavimento rígido, en una longitud de 1.50 metros y 0.40 metros de ancho por 0.17 metros de espesor para acometida de acueducto. Rotura de andén en concreto rígido en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.40 metros con un espesor de 0.080 metros P para acometida de acueducto.Reposición de la estructura del pavimento de calzada y andén, con relleno y base en material granular y concreto hidráulico de espesor 0.20 y 0.10 respectivamente. **PARAGRAFO:** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. **ARTICULO TERCERO:** El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) dias del mes de marzo de dos mil once (2011). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal. proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA